

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Marzo de 1896.)

Seccion cuarta.

Universidad de Valladolid.

Relacion de las Escuelas públicas elementales incompletas que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben proveerse por concurso.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La de Navaridas, con 450, pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Ondátegui, con 450 id. id.
La de Oyardo, con 400 id. id.
La de Navarrete, 310 id. id.
La de Manurga, con 300 id. id.
La de Ullibarí Jáurregui, con 300 id. id.
La de Portilla, con 270 id. id.
La de Villafranca, con 270 id. id.
La de Abecia, con 250 id. id.
La de Abornicano, con 250 id. id.
La de Ascarza, con 250 id. id.
La de Eguino, con 250 id. id.
La de Caranca, con 250 id. id. id.
La de Hijona, con 250 id. id.
La de Lasarte, con, 250 id. id.
La de Lecinaña del Camino, con 250 id. id.
La de Ocariz, con 250 id. id.
La de Santa Cruz del Fierro, con 250 id. id.
La de Tuyo, con 250 id. id.
La de Andicana, con 200 id. id.
La de Añua, con 200 id. id.
La de Guereñu, con 200 id. id.
La de Onraita, con 200 id. id.
La de Róitegui, con 200 id. id.
La de Rivera, con 200 id. id.
La de Ciriano, con 200 id. id.

NUM. 837.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

No existiendo en el Pósito de esta Ciudad, depósito alguno de granos, por haber reducido su caudal á metálico, el Excmo. Ayuntamiento deseando cumplir lo prescrito en disposiciones vigentes, ha acordado se hagan préstamos á metálico y se anuncie así, con el fin de que los labradores que se consideren necesitados para las labores de barbecho y escarda, presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Municipalidad en término de quince días á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL. A dicha pretension se acompañará una relacion de las fincas que ofrezcan á la seguridad del reintegro con certificacion del Registro de la Propiedad en que acredite que dichas fincas se hallan libres de todo gravamen.

Valladolid 13 de Marzo de 1896.—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon.*

NÚM 842.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Caballeros.

Terminado el padron industrial de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas, pasado que sea no serán estimadas ni oídas las que se presenten.

Villanueva de los Caballeros 12 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Esteban de la Fuente.—Tomás Legido, Secretario.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Castrejon
Gaton
San Pablo de la Moraleja
Pedrosa del Rey
Puras
Piñel de Arriba
Villabañez
Velascávaro

NUM. 852.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

Listas formadas por el Ayuntamiento de Cuenca de Campos en cumplimiento de lo

prevenido en el art. 25 de la ley Electoral vigente, de sus individuos y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes de esta localidad, con casa abierta que tienen derecho á elegir compromisario para Senadores.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Félix Ruiz Perez
Mateo de la Cuesta Gonzalez
Valentin Ceinos Ceinos
Juan Manuel Tejero de la Fuente
Ceferino Fuentes Tristan
Emilio Calvo Castro
Narciso Menendez Gonzalez
Pedro Gonzalez Espinosa
Bernardino Fuentes Rodriguez

Vecinos mayores contribuyentes.

D. Domingo Clementez Garcia
José Perez Fuentes
Laureano Calvo Garcia
Antonio Fuentes Gonzalez
Pedro Ciancas Gonzalez
Benito Ceinos Alegre
Felipe Rodriguez Mañueco
Lesmes Perez Garcia
Roque Membiela Salgado
Francisco Villelga Calvo
Santiago de la Cuesta Gonzalez
Julian Ceinos Ceinos
Andrés Perez Garcia
Pío Mancebo Nieto
Nicolás Rivero Gonzalez
Bernardo Fuentes Perez
Félix Gonzalez Ceinos
Bernardino Ruiz Rodriguez
Mariano Rivero Gonzalez
Hermenegildo Tejero Gonzalez
Fernando Castro Gonzalez
Miguel Garcia Tristan
Aniceto Gonzalez Requejo
Pedro Tejero Gonzalez
Santiago Perez Cabañas
Leonardo Fernandez Villelga
Dionisio Calvo Mantilla
Santos Fuentes Tristan
Eusebio Fuentes Tristan
Benito Perez Garcia
Esteban Miguel Gonzalez
Juan Ramon Villelga
Juan Crespo Requejo

Relacion de las Escuelas públicas dotadas con 825 pesetas ó más de sueldo que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben proveerse por concurso.

PROVINCIA DE ALAVA.

De párvulos.

La Auxiliaria del Campillo, núm. 1 de Victoria, con 1.100 pesetas, municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De párvulos.

La de Gumiel de Izán, con 825, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La de Mondragon, con 1.100, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La de Hernani, con 1.100, casa y retribuciones municipales.

La de Guetaria, con 825, id. id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La de Dueñas (2.º distrito), con 1.100, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La de Carrion de los Condes, con 1.100, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La de Hazas en Cesto, con 1.375 y 125 de aumento voluntario, Obra pía.

De niñas.

La de Miera, con 825, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La de Tordesillas, con 1.100, casa y retribuciones municipales.

La de Villabrágima, con 825, id. id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La de Bermeo, con 1.100 casa y retribuciones municipales.

La de Ondárroa, con 1.100, id. id. id.

De niñas.

La de Durango, con 1.100, casa y retribuciones municipales.

La de Echevarría, con 825, id. id. id.

Cuyas escuelas se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que reúnan los requisitos legales y deseen aspirar á ellas, presenten instancia con la hoja de servicios en las Secretarías de las respectivas Juntas de Instrucción pública por término improrrogable de treinta días, los cuales se contarán desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante; advirtiéndose que el plazo terminará á las seis de la tarde del día de su vencimiento.

Valladolid 10 de Marzo de 1896.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden.*

Relacion de las Escuelas públicas elementales completas dotadas con 625 pesetas anuales que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de 27 de Agosto de 1894 é Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año, deben proveerse por concurso.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niñas.

La de Salinas de Añana, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La de Neila, con 625, casa y retribuciones municipales.

La de Moradillo de Roa, con 625, id. id. id.

La de Quintanilla San García, con 625, id. id. id.

La de Quintanilla del Agua, con 625, idem idem.

D. Eugenio de la Cruz Ramon
Juan Fuentes Tristan
José Perez Perez

Las listas que preceden son copia de las declaradas ultimadas y definitivas por el Ayuntamiento en sesion de 26 de Enero último.

Cuenca de Campos 12 de Marzo de 1896.
—El Alcalde, Félix Ruiz.—El Secretario, Felipe Rodriguez.

NUM. 853.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALORIA LA BUENA.

AÑO DE 1896.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y cuádrupulo número de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral en la de compromisario para Senadores, segun la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Isaac Bustos Ruipérez
Clemente Bajon Gutierrez
Leonardo Pelayo Camino
Francisco Salas Velasco
José Camino Madruño
Ignacio Caballero Gaona
Juan Nieto Aragon
Ramon Fernandez Palenzuela
Francisco Gallardo de Coó

Contribuyentes.

D. Césareo del Prado Vergara
Anastasio Arenal Ruiz
Evaristo Revuelta Gomez
Juan Antonio Balboa Castaño
Temístocles Rodriguez Fernandez
Manuel Lopez Puga Monedero
Pedro Gallardo Vitoria
Esteban Gutierrez Rodriguez
Ventura Monedero Nieto
Eustaquio Balboa Hernandez
Francisco Bustos Hernandez
Juan Lopez Moratinos
Fermin Milla Paunero
Lucio Bustos Gonzalez
Agustin Vallejo Nieto
Ignacio Parra Sanz
Julian Camino Paunero
Fausto Zamora Portillo
Pedro Lopez Moratinos

D. Francisco Perez Sanchez
Gregorio Trejo Atienza
Francisco Estébanez Penche
Cesáreo Hernandez Gaona
Quiterio Gil Ruiz
Pablo Nieto Camino
Saturnino Gallardo Vitoria
Plácido Gaona Palenzuela
Manuel Fernandez Villanueva
Aureo Parra Sanz
Manuel Hernandez Ruiperez
Pablo Camino Pelayo
Juan de Dios Hernandez Torres
Alejandro Torre Casal
Tomás Pelayo Alonso
Santiago Caballero
Ildefonso Lopez del Val

Es copia de la que obra en el expediente de su razon que ha sido declarada ultimada y definitiva á los efectos del artículo 29 de referida ley. Y para que así conste por medio de la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la firma el Sr. Alcalde en Valoria la Buena á veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Isaac Bustos.

Seccion quinta.

Núm. 838.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Lopez y Lopez, natural de Aguilar del Rio Alhama, vecino de esta Ciudad, de estado casado, de treinta y siete años de edad, para que en el término de diez días se presente en la Cárcel de este partido por haberse dictado auto de prision provisional contra el mismo en causa que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto y en el caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Valladolid á siete de Marzo de 1896.—Eduardo Gonzalez.— Por su mandado, Mariano de Castro.

De ambos sexos.

La de Barrio de Santa María, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La de Casavegas y Camasobres, con 500 idem idem idem.

La de Gama Renedo y Puendetoma, con 500 id. id. id.

La de Montoto, con 500 id. id. id.

La de Quintanilla Cueva, con 500 id. id. id.

La de San Llorente de la Vega, con 450 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de San Roman de la Cuba, con 450 id. id.

La de Villalba de Guardo, con 450 id. id.

La de Vilanueva del Rebollar, con 350 idem idem.

La de Villodre, con 350 id. id.

La de Cardaño de Abajo, con 250 id. id.

La de Lagartos, con 250 id. id.

La de Miñanes, con 250 id. id.

La de Oteros de Boedo, con 250 id. id.

La de Rabanal y Valsadornil, con 250 id. id.

La de Relea y Villalafuente, con 250 id. id.

La de Rueda, con 250 id. id.

La de San Martin Obispo, con 250 id. id.

La de San Martin del Valle, con 250 id. id.

La de Terradillos, con 250 id. id.

La de Valles, con 250 id. id.

La de Villaluenga y Gabiños, con 250 id. id.

La de Villanueva de Abajo, con 250 id. id.

La de Villanueva de la Peña, con 250 id. id.

La de Villanueva y Renedo, con 250 id. id.

La de Villaproviano, con 250 id. id.

La de Villarmienzo, con 250 id. id.

La de Villavega, con 250 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La de Turieno, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Linares, con 500 id. id.

La de Veguilla y Aja, con 500 id. id.

La de Guemes, con 500 id. id.

La de Las Ilces, con 400 pesetas, casa y retribuciones del Estado y municipales.

La de Soto y Rucandio, con 400 id. id. id.

La de Barrio de Arriba, con 400 id. id. id.

La de Barrio de Abajo, con 400 id. id. id.

La de Pisueña, con 400 id. id. id.

La de Borleña, con 375 pesetas, y casa retribuciones municipales.

La de Valdeprado y Cueva, con 350 id. id.

La de Izara, con 350 id. id.

La de Viñon, con 275 id. id.

La de Perrozo, con 250 id. id.

La de Mercadal, con 250 id. id.

La de Hormiguera y Sotillo, con 200 id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La de Urones de Castroponce, con 413.75 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La de El Campillo, con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De ambos sexos.

La de San Pablo de la Moraleja, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Overuela, con 500 id. id.

La de Villasermir, con 500 id. id.

La de Castrobol, con 417 id. id.

La de San Miguel del Pino, con 350 id. id.

La de Fuente Olmedo, con 343 id. id.

La de Bocos, con 275 id. id.

La de Mérida de Peñafiel, con 250 id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase, los que hayan terminado sus estudios y verificado la reválida correspondiente, y los que posean certificado de aptitud y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término improrrogable de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante; debiendo hacer constar los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, la circunstancia de no adolecer de defecto físico, ó acreditar en caso contrario que están dispensados de él. Y advirtiéndose que el plazo para la presentación de las solicitudes, terminará á las seis de la tarde del día de su vencimiento.

Valladolid 10 de Marzo de 1896.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden*.

De niñas.

La de Santibañez Zarzaguda, con 625, casa y retribuciones municipales.

La de Canicosa, con 625, id. id. id.

La de Cubo de Bureba, con 625, id. id. id.

La de Campillo de Aranda, con 625, idem idem.

De ambos sexos.

La de Villasante de Montija, con 625, casa y retribuciones municipales.

La de Nofuentes, con 625, id. id. id.

La de Pedrosa de Valdeporres, con 625 id. id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La de Autillo de Campos, con 625, casa y retribuciones municipales.

La de Capillas, con 625, id. id. id.

La de Marcilla, con 625, id. id. id.

La de Santillana, con 625, id. id. id.

La de Tariego, con 625, id. id. id.

La de Villamartin, con 625, id. id. id.

De niñas.

La de Magaz, con 625, casa y retribuciones municipales.

La de Valdespina, con 625, id. id. id.

De ambos sexos.

La de Pomar, con 625, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La de Prío y Molleda, con 625, casa y retribuciones municipales.

La de Secadura, con 625, id. id. id.

La de Puente-Viesgo, con 625, id. id. id.

La de Ojear, con 625, casa y retribuciones, Obra pía y municipales.

De niñas.

La de Mazcuerras, con 625, casa y retribuciones, Obra pía y municipales.

La de Pesúes, con 625, casa y retribuciones municipales.

La de Ontoria, con 625 id. id.

La de Puentenausa, con 625 id. id.

La de Valdeolea, con 625 id. id.

NOTA. La Escuela de niñas de Mazcuerras,

es de Obra pía y corresponde á los Patronos de la misma el derecho de nombramiento de Maestra.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La de Nava del Rey (Auxiliaría), con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La de Castrillo-Tejeriego, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Olivares de Duero, con 625 id. id.

La de Traspinedo, con 625 id. id.

La de Ventosa de la Cuesta, con 625 id. id.

La de Villanueva de la Torres, con 625 id. id.

La de Castronuevo de Esgueva, con 625 idem idem.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La de Ubidea, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan escuelas públicas en propiedad y los que habiendo terminado sus estudios hayan verificado la correspondiente revalida y deseen aspirar á ellas, presenten instancia documentada, con la hoja de servicios los primeros, en las Secretarías de las respectivas Juntas de Instrucción pública por término improrrogable de treinta días, los cuales se contarán desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante; debiendo hacer constar los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, la circunstancia de no adolecer de defecto físico ó acreditar en caso contrario que están dispensados de él. Advertiéndose que el plazo para la presentación de solicitudes, terminará á las seis de la tarde del día de su vencimiento.

Valladolid 10 de Marzo de 1896.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden.*

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La de Palacios de Benaber, con 593'75 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De ambos sexos.

La de Tordueles, con 593'75 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Cilleruelo de Arriba, con 393'75 idem idem.

La de Bahabon de Esgueva, con 593'75 idem idem.

La de Ahedo de las Pueblas, con 531'25 idem idem.

La de Robredo (nueva creacion), con 531'25 idem idem.

La de Las Quintanillas, con 531'25 id. id.

La de Avellanosa de Rioja, con 500 id. id.

La de San Vicente del Valle, con 500 id. id.

La de Moneo, con 500 id. id.

La de Quintanilla Sobresierra, con 500 idem idem.

La de Omlillos de Muñó, con 500 id. id.

La de Angulo, con 500 id. id.

La de Prádanos de Bureba, con 500 id. id.

La de Orbañanos, con 450 id. id.

La de Borcos, con 450 id. id.

La de San Miguel de Cornezuelo, con 450 idem idem.

La de Escaño, con 450 id. id.

La de Corralejo de Valdelucio, con 450 idem idem.

La de Cereceda, con 450 id. id.

La de Pangusion, con 450 id. id.

La de Bañuelos de Bureba, con 437'50 idem idem.

La de Campolara, con 412'50 id. id.

La de Mazúela, con 412'50 id. id.

La de Horrancia y San Pelayo, con 406'25 idem idem.

La de Arconada, con 400 id. id.

La de Quintanilla Urrilla, con 400 id. id.

La de Cojobar, con 400 id. id.

La de Lomana, con 400 id. id.

La de Trasaedo del Tozo, con 400 id. id.

La de Barciosuso, con 400 id. id.

La de Bascones de Zamanzas, con 400 idem idem.

La de Portilla, con 400 id. id.

La de Los Tremellos, con 350 id. id.

La de Espinosa del Camino, con 350 id. id.

La de Fuentebureba, con 325 id. id.

La de Tapia, con 325 id. id.

La de Quintanalara, con 325 id. id.

La de Villagutierrez, con 325 id. id.

La de Castil de Carrias, con 325 id. id.

La de Santa Coloma del Rudrón, con 312'50

idem idem.

La de Pedrosa de Tobalina, con 312'50

idem idem.

La de Villela, con 312'50 id. id.

La de Villamedianilla, con 312'50 id. id.

La de Las Vesgas, con 300 id. id.

La de Pesadas de Burgos, con 281'25 id. id.

La de Villayuda ó la Ventilla, con 281'25 idem idem.

La de Brieba de Juarros, con 250 id. id.

La de Eterna, con 250 id. id.

La de Madrigalejo, con 250 id. id.

La de Barruelo de Villadiago, con 250 id. id.

La de Imiruri, con 250 id. id.

La de Aguascándidas, con 250 id. id.

La de Irús, con 250 id. id.

La de Castromorca, con 250 id. id.

La de Buceña (nueva creacion), con 250

La de Villanueva Matamala, con 250 id. id.

La de Valdeajos, con 250 id. id.

La de Obarenes, con 250 id. id.

La de Villanueva de los Montes, con 250 idem idem.

La de Quintanilla Valdebadres, con 250 idem idem.

La de Salguero de Juarros, con 250 id. id.

La de Villaventín, con 250 id. id.

La de Higón, con 250 id. id.

La de La Aceña de Lara, con 250 id. id.

La de Barcenillas del Cerezo, con 250 id. id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

La de Barrio de Aya (Ataún), nueva creacion, con 450 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La de Barrio de Lastaola (Irún), con 400 idem idem.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.

La de Villamartin (nueva creacion), con 450 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Marzo de 1896.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	"	2	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
2	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
3	2	1	3	1	"	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
4	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
5	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
6	"	2	2	1	1	2	4	"	"	"	"	"	"	"	4
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	1	1	1	3
9	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
10	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	8	7	15	4	3	7	22	"	"	"	"	1	1	1	23

Valladolid 11 de Marzo de 1896.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Marzo de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	3	"	"	3	1	"	1	2	5
2	3	3	"	6	"	"	4	4	10
3	2	"	1	3	"	2	"	2	5
4	"	1	2	3	"	1	"	1	4
5	2	1	2	5	3	"	"	3	8
6	"	1	"	1	3	"	"	3	4
7	1	1	"	2	1	"	"	1	3
8	2	2	"	4	1	1	1	3	7
9	2	"	"	2	2	"	1	3	5
10	2	1	1	4	1	"	1	2	6
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.....	17	10	6	33	12	4	8	24	57

Valladolid 11 de Marzo de 1896.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.